

**Becas para trabajos de investigación sobre Arte y Arqueología
e Historia Hispanomusulmana**

Por acuerdo tomado en la reunión celebrada el 6 de abril de 1967, se instituyen dos Becas, con carácter indivisible, dotadas cada una con cien mil ptas., para estimular el desarrollo de la investigación en el campo de la cultura hispanomusulmana. La primera se aplicará a trabajos de Arte y Arqueología, y la segunda a trabajos de Historia. La concesión de estas Becas se ajustará a las normas siguientes:

1.^a Podrán solicitarlas los españoles que posean el Grado de Licenciado en Filosofía y Letras y no pertenezcan a un cuerpo escalafonado del Estado o de organismos de Administración local.

2.^a Los solicitantes presentarán la documentación que se indica:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, donde consten nombre y apellidos, año y lugar de nacimiento, domicilio, centro universitario donde concluyó sus estudios, fecha de aprobación del Grado de Licenciado, clase de Beca a que aspira y título del trabajo de Investigación que se propone realizar.

b) «Curriculum vitae» en el que consten, de una manera especial, los trabajos de investigación realizados hasta la fecha.

c) Memoria sobre el estudio que se propone realizar en el plazo de un año, fijando, con la mayor amplitud posible, el plan del mismo.

d) Publicaciones relacionadas con la cultura hispanomusulmana. Podrán ser devueltas, a petición de los solicitantes, después de haber emitido su fallo los jurados.

3.^a El plazo para presentar la documentación, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de la Alhambra y Generalife, Palacio de Carlos V, Granada, concluirá el 15 de junio de 1967.

4.^a Los jurados estarán integrados de la siguiente forma:

a) Becas de Investigación sobre Arte y Arqueología Hispanomusulmana.

Presidente: el del Patronato de la Alhambra y Generalife o persona que legalmente le sustituya.

Vocales: uno designado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Director del Instituto «Diego Velázquez» del C. S. de I. C., el Director del Museo de la Alhambra, el Catedrático de Historia del Arte Medieval, Árabe y Cristiano, de la Universidad de Madrid y el Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Granada.

b) Becas de Investigación sobre Historia Hispanomusulmana.

Presidente: el del Patronato de la Alhambra y Generalife o persona que legalmente le sustituya.

Vocales: uno designado por la Real Academia de la Historia, otro por la Escuela de Estudios Arabes de Granada, otro por la Escuela de Estudios Arabes de Madrid, otro por el Patronato de la Alhambra y el Catedrático de Historia del Islam de la Universidad de Granada.

En ambos Jurados actuará como Secretario, con voz y voto, el del Patronato.

5.^a Los Jurados se reunirán con un mínimo de cinco miembros en primera convocatoria y de tres en segunda. Emitirán su fallo antes del primero de julio de 1967. En caso de que quedase desierta la Beca de una sección podrá ser aplicada a la otra. Los beneficiarios de las becas deberán demostrar, documentalmente, lo que proceda a juicio de los Jurados en vista de las declaraciones presentadas.

6.^a Los favorecidos con las Becas se comprometen a realizar el trabajo en el plazo de un año. Percibirán el importe de la Beca en tres períodos: el primero, al serle concedida, por un importe de 30.000 ptas. El segundo, en el mes de enero de 1968, por un importe de 30.000 ptas. y previa presentación de un informe sobre la marcha del trabajo. El último plazo, de 40.000 ptas., se entregará al recibirse en el Patronato de la Alhambra y Generalife el estudio realizado. Si se demorase la entrega del trabajo más de seis meses, el Patronato suspenderá el pago del último plazo.

7.^a El fiel cumplimiento del compromiso y la calidad científica del estudio realizado se considerarán como méritos en nuevas convocatorias de Becas.

8.^a Los trabajos realizados pasarán a ser propiedad del Patronato de la Alhambra, que podrá retenerlos, para su publicación, durante un plazo de dos años. Pasado dicho período de tiempo los becarios podrán publicarlos libremente, pero haciendo constar la ayuda obtenida para la realización de los mismos.

Granada, 3 de mayo de 1967.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Patronato de la Alhambra y Generalife

XVI Festival Internacional de Música y Danza

Entre los días 24 de junio y 9 de julio de 1967, se desarrolla en los recintos de la Alhambra y del Generalife el XVI Festival de Música y Danza, encuadrado en la Asociación Europea de Festivales de Música y en el que tienen directa participación la Dirección General de Bellas Artes, del Ministerio de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Granada. El Patronato de la Alhambra, en cumplimiento de sus fines, coadyuva de modo decisivo a su desarrollo: El programa es el siguiente: